



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de enero de 2023, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Bono de Urgencia Social en el supuesto de personas en situación de vulnerabilidad, destinado a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes.*

BDNS (Identif.): 671202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671202>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero. Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria es reconocer una ayuda económica directa, incluida en Bono de Urgencia Social, a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que reúnan los requisitos para ser beneficiarias de la misma, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades básicas en condiciones de dignidad.

*Segundo. Personas beneficiarias.*

Las personas afectadas por el conflicto en Ucrania, empadronadas en Castilla y León e incluidas en el sistema de acceso unificado de los servicios sociales de Castilla y León, que estén en posesión del estatuto de protección temporal, carezcan de medios económicos y no ocupen plaza ni obtengan recursos o medios del dispositivo de emergencia para atender a personas desplazadas, ni de ninguno de los programas que forman parte del sistema de acogida en materia de protección internacional. Tal y como se detalla en el Resuelvo Cuarto de la Convocatoria.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Orden FAM/1934/2022, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del bono de urgencia social en el supuesto de personas

beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes.

*Cuarto. Cuantía.*

El crédito destinado a la concesión de estas subvenciones para el ejercicio 2023 asciende a 100.000,00 €. Este crédito podrá ser incrementado hasta 1.811.568,00 €, sin requerir de una nueva convocatoria.

La cuantía consistirá en el pago de 400 euros al mes, durante un máximo de seis meses, por persona adulta que reúna los requisitos para ser beneficiaria. Dicha cuantía se incrementará en 100 euros al mes por menor de edad a cargo. En el caso de que haya más de una persona responsable de dicha menor, únicamente una de ellas podrá percibir esta cuantía adicional.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León hasta el 31 de octubre de 2023.

Valladolid, 18 de enero de 2023.

*El Gerente de Servicios Sociales  
de Castilla y León,*  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ